

 <p>Cooperativa Universitaria Bolivariana <i>¡mucho más que ahorro y crédito!</i></p>	<b>REGLAMENTO DE COOPERACIÓN MUTUA</b>		
	Fecha de Aprobación: 24 de mayo de 2023	Acta de aprobación: 1188	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 3	FECHA: 24 mayo de 2023	PÁGINAS: 1 DE 2

## **Acuerdo No 003 Mediante el cual se modifica el reglamento del Fondo de Cooperación Mutua de la Cooperativa Universitaria Bolivariana**

### **El Consejo de Administración de la Cooperativa**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y de las atribuciones que le confieren la Ley 79 de 1988 y la 454 de 1998, la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de Economía Solidaria de 2020 y el Estatuto de la Cooperativa en el artículo 77 numeral 5 y según lo contemplado por la Superintendencia de Economía Solidaria en la circular básica contable y financiera de 2020, Título I, Capítulo IV , numeral 2.3

### **Considerando**

En su calidad de órgano directivo, el Consejo de Administración debe reglamentar y proveer los medios necesarios para el desarrollo normal de las actividades de la Cooperativa, entre ellas la solidaridad, la educación formal, la educación para la vida y la educación cooperativa

### **Acuerda**

#### **Artículo 1: Los recursos del Fondo de Cooperación Mutua provienen de:**

- a. El 2 % del salario mínimo legal mensual vigente, cancelado por cada uno de los asociados una vez cada semestre, el 30 de junio y el 15 de diciembre.
- b. Otras partidas aprobadas por la Asamblea.

#### **Artículo 2: los recursos del Fondo de Cooperación Mutua se destinarán para:**

- a. Pago de seguro de vida contratados por la Cooperativa con una entidad aseguradora, en beneficio de los Asociados.
- b. Continuar ejecutando los beneficios del Fondo de Solidaridad, cuando este se agote.
- c. Continuar ejecutando los beneficios del Fondo de Educación, cuando este se agote.

#### **Artículo 3: Apropriación Ordinaria de recursos:**

El Consejo de Administración en cumplimiento de sus funciones aprobará anualmente el presupuesto que se destinará del Fondo de Cooperación Mutua a los Fondos de Educación y Solidaridad, con el fin de dar cumplimiento a los planes anuales definidos por estos y al presupuesto presentado por el Comte de Educación y el Comité de Solidaridad.



## REGLAMENTO DE COOPERACIÓN MUTUA

Fecha de Aprobación: 24 de mayo de 2023		Acta de aprobación: 1188	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 3	FECHA: 24 mayo de 2023	PÁGINAS: 2 DE 2

### Artículo 4 : Apropiación Extraordinaria de recursos :

Cualquier asignación extraordinaria de los recursos del fondo de Cooperación Mutua, debe ser evaluada y aprobada por el Consejo de Administración.

Este reglamento fue estudiado y aprobado en reunión de Consejo de administración acta 1188 del 24 del mes de mayo de 2023

Para constancia se firma el presente reglamento.

**JOSE ARMANDO BOHORQUEZ CORTAZAR**  
Presidente del Consejo de Administración

**CLAUDIA GUERRA LONDOO**  
Secretaria del Consejo de Administración